



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCION N° 0 5 5 7 DE 1 3 MAYO 2014

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 7 de 2014"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día 25 de abril de 2014 se expidió la Resolución No. 0481 de 2014 "Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 07 de 2014", cuyo objeto es *"Prestar el apoyo operativo, administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes componentes del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2013 celebrado entre el FDL de Engativá y la Universidad Pedagógica Nacional"*.

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 25 de abril de 2014 y en el diario de amplia circulación el día 26 de abril de 2014.

Que el día 28 de abril de 2014, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso, Sala de Juntas se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, sin presentarse ningún proponente

Que el día 02 de mayo de 2014, se cerró el término para la presentación de propuestas y en esa misma oportunidad y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de Apertura de la Ura y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo, con la cual se recibió propuesta de la empresa: CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUBA AL AIRE.

Que el día 5 de mayo de 2014 se publicó la Adenda No. 1 con la cual se introdujeron modificaciones al numeral 1.4 de los términos de referencia correspondiente al cronograma.

Que el día 05 de mayo de 2014 el señor Rector de la Universidad designó como miembros del Comité Evaluador al Subdirector de Asesorías y Extensión, el Subdirector Financiero y al Jefe de la Oficina Jurídica.

Que la Universidad Pedagógica Nacional realizó la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 06 de mayo de 2014.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Elaboración de la Universidad

RESOLUCION N° 0557 DE 13 MAYO 2014

Que la evaluación financiera manifiesta que el proponente no presenta estados de resultados ni las notas a los estados financieros.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación el proponente allega los documentos solicitados en la evaluación financiera, los cuales fueron revisados y aprobados por el Subdirector Financiero, mediante correo de fecha 07 de mayo de 2014.

Que el día 8 de mayo de 2014 se publicó la Adenda No. 2 con la cual se introdujeron modificaciones al numeral 1.4 de los términos de referencia correspondiente al cronograma.

Que el día 9 de mayo de 2014, de oficio la Universidad Pedagógica Nacional, publicó alcance a la evaluación financiera, por el cual solicitan al proponente CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA EDUCACIÓN SUBA AL AIRE, aclarar lo relacionado con el IVA, ya que no todas las actividades detalladas en el presupuesto en el folio 28 son excluidas de éste impuesto, sin recibir respuesta alguna, por lo que la propuesta no cumple financieramente, quedando inhabilitada.

Que por lo anterior se hace necesario declarar desierta la presente invitación según lo dispuesto por el artículo 13 del Acuerdo No. 025 de 2011 "Por el cual se expide el nuevo Estatuto Contractual de la Universidad", en concordancia con el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución No. 230 de 2012 "Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 025 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y se dictan otras disposiciones relativas a la gestión contractual de la Universidad".

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 7 de 2014 cuyo objeto es *"Prestar el apoyo operativo, administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes componentes del Contrato Interadministrativo No. 137 de 2013 celebrado entre el FDL de Engativá y la Universidad Pedagógica Nacional"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición según lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 10° de la Resolución No. 230 de 2012, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAYO 2014

GUILLERMO ANTONIO TAMAYO SÁNCHEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyecto: Análisis de la oferta de servicios de Contratación
Revisó: Luis Fernando Guzmán Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contratación